



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: 96° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN - RES CFE N° 363-20 - PROCESOS EVALUACIÓN - CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 363/20

República Argentina, 15 de mayo de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 297/20 y demás normas concomitantes, la Resolución CFE N° 280/16 y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de los sistemas educativos nacionales, ante la suspensión simultánea a nivel mundial de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que en la República Argentina el Ministerio de Educación DE LA NACIÓN, en acuerdo con el Consejo Federal Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, a través de la Resolución ME N° 108/20, definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo.

Que a posteriori el Decreto N° 297/20 y complementarios, estableció el aislamiento, social, preventivo y obligatorio vigente hasta presente.

Que el Estado Nacional y las autoridades jurisdiccionales, las escuelas, las y los docentes y las familias, comparten responsabilidades y esfuerzos en el sostenimiento de la continuidad pedagógica en el período de suspensión de clases, con el fin de poner a las/os alumnos/as en mejores condiciones para reanudar la escolaridad, reconociendo que estas acciones no reemplazan la actividad escolar, el vínculo que se establece en la escuela con los docentes y con los pares, ni la experiencia social del aprendizaje con otros.

Que ante este escenario singular se hace necesario arbitrar los medios necesarios para que las acciones gubernamentales concertadas tengan solidez técnica, claridad y accesibilidad para toda la comunidad educativa del país.

Que es imprescindible construir reglas comunes que permitan ordenar este período excepcional, fundadas en experiencias ya probadas que puedan ser recontextualizadas y, en la medida de lo posible, en concordancia con marcos normativos vigentes a nivel nacional y de las jurisdicciones.

Que en este contexto se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizajes con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este periodo, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os.

Que asimismo la resolución CFE N° 280/16 y normativa complementaria, aprueba la implementación del “Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa”, estableciendo en su artículo 4 que, “a partir del año 2016, el operativo nacional de evaluación de aprendizajes se denominará APRENDER y se realizará con carácter anual en todo el país; siendo obligatoria su implementación con suspensión de clases la participación de los estudiantes alcanzados”.

Que ante la imposibilidad de llevar a cabo esta evaluación nacional de aprendizajes durante el presente ciclo lectivo, la Secretaria de Evaluación e Información EDUCATIVA y la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, PROSPECTIVA E INNOVACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, llevaran a cabo de manera conjunta una “Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica” con el objeto de relevar el estado de situación de la educación en el contexto de la pandemia por COVID-19 y analizar los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar en nuestro país, con especial atención en las desigualdades y las formas en que los condicionan.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 96° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, las “orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica que constan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la realización de la “Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica”, que consta en el ANEXO II de la presente medida , la que tendrá lugar en todo el ámbito nacional entre los meses de mayo y agosto de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Suspender la aplicación de la prueba APRENDER durante el ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 363/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 96° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 15 de mayo de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



Consejo Federal de Educación

ANEXO II

Resolución CFE N° 363/20

Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

La respuesta del sistema educativo argentino en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19

Contexto

La extensión planetaria de la pandemia del COVID 19 y el aislamiento social obligatorio como principal medida preventiva, colocan a los sistemas educativos de la mayor parte de los países del mundo frente a una situación inédita en la historia de la escolarización. Según un informe reciente publicado por OREALC-UNESCO, en el momento más alto del pico de la pandemia hacia principios de abril "más del 91% de la población estudiantil del mundo (aproximadamente 1.500 millones de niños, niñas y jóvenes) ha sido afectada por el cierre de escuelas en más de 180 países, medida tomada para contener la propagación de la pandemia del COVID-19. Algunos de estos cierres son recientes, mientras que otros llevan varias semanas. En América Latina y el Caribe, esta situación afecta a más de 156 millones de estudiantes".

Frente a esta situación, en casi todos los países del mundo se vienen desarrollando distintas estrategias para sostener la continuidad del vínculo con las escuelas y los aprendizajes. Estas varían de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los Estados, los antecedentes de trabajo en entornos virtuales de los distintos sistemas educativos, las posibilidades de conectividad y de acceso a soportes digitales en los hogares, las condiciones de vida generales de las familias, etc., pero tienen en común la articulación de un repertorio de recursos bastante similar: entornos virtuales (portales y plataformas); vías de interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y alumnos/as; programas educativos de radio y televisión; producción y distribución de materiales impresos.

En la actualidad, son varios los países que se encuentran transitando una etapa descendente en la curva de contagio y comienzan a planificar e implementar el regreso a las aulas escolares. En todos los casos, se han generado protocolos de seguridad sanitaria, de uso de los espacios comunes y áulicos y de ordenamiento de las entradas y salidas de las escuelas y se ha planificado una reapertura escalonada según distintos criterios, de manera de mantener las normas de distanciamiento social. Asimismo, los países del hemisferio norte, que se encuentran próximos a la finalización del ciclo lectivo, han comenzado a tomar decisiones sobre las instancias de acreditación de aprendizajes y la promoción del año escolar adecuándolas a las actuales condiciones. Lo que resulta claro en la experiencia que están transitando estos países, es que muchas de las estrategias y recursos producidos para la continuidad pedagógica durante la cuarentena, deberán articularse de maneras cada vez más sistemáticas con las clases presenciales, que no se reanudarán plenamente en el corto plazo o que deberán volver a suspenderse en caso de rebrote del virus.

En la Argentina, la suspensión de clases en todos los niveles educativos fue establecida el lunes 16 de marzo de 2020, a través de la Resolución N° 108/20 del Ministro de Educación de la Nación, en principio

por 14 días y luego extendida por el decreto presidencial que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio como medida sanitaria frente a la expansión del COVID-19. Esa misma semana, los gobiernos nacional y jurisdiccionales comenzaron a desplegar un conjunto de acciones destinadas a garantizar que las escuelas siguieran abiertas para sostener el servicio de alimentación y a diseñar e implementar iniciativas para viabilizar la continuidad pedagógica. Con el correr de los días, los distintos niveles institucionales (Estado nacional, estados provinciales y establecimientos educativos) fueron desplegando una amplia batería de acciones con el objetivo de sostener el vínculo con los alumnos/as y la actividad educativa.

Aunque en conjunto, el repertorio de estrategias utilizadas en la Argentina es similar al implementado en casi todos el mundo, la preocupación por la situación de pobreza que afectaba ya al 50% de los niños, niñas y adolescentes en la edad de la educación obligatoria, las desigualdades en el acceso a la conectividad y la disponibilidad de dispositivos digitales, las diferencias en las condiciones del hábitat y en las posibilidades de las familias de acompañar la educación en los hogares, así como las desiguales condiciones de trabajo de escuelas y docentes, ha exigido la producción de recursos educativos en soportes no digitales, en una escala mucho mayor que en otros países.

En esta línea el Programa Seguimos Educando implementado por la Secretaría de Educación de la Nación, desarrolla una muy amplia línea de producción de material impreso con contenidos y actividades escolares¹ y una agenda analógica que incluye catorce horas de televisión y siete horas de programación radial diarias². También algunas jurisdicciones han optado por producir materiales impresos especialmente dirigidos a las escuelas que se encuentran en zonas rurales más aisladas y algunos módulos televisivos y radiales. En simultáneo, y con el objeto de ampliar las posibilidades de acceso a los portales y plataformas virtuales desarrolladas a nivel nacional y provincial, se ha gestionado con las compañías telefónicas, la navegación gratuita de la plataforma Seguimos Educando y de las plataformas virtuales provinciales a través de teléfonos celulares y se están distribuyendo las 135.000 notebooks y tablets que el gobierno anterior dejó en un depósito, en las regiones y escuelas que concentran indicadores más altos de pobreza infantil (NOA, NEA y Conurbano Bonaerense).

Por su parte, docentes y escuelas, vienen sosteniendo un gran esfuerzo por mantener la comunicación con estudiantes y familias y hacer llegar actividades educativas, a través de vías muy variadas: teléfono, whatsapp, redes sociales, espacios de distribución de alimentos (escuelas, comedores), intermediación de agentes de la comunidad, entre otros.

No obstante, sabemos que las posibilidades de aprovechamiento de los recursos educativos, de sostenimiento de las interacciones con los y las docentes y sus efectos sobre el aprendizaje, no sólo serán heterogéneos, sino que pueden llegar a ampliar las brechas de desigualdad social y educativa.

En este momento en el que se visualiza que la extensión de la cuarentena será más larga de lo previsto inicialmente y que el retorno a clases tendrá grandes complejidades, se plantea la necesidad de contar con una evaluación más sistemática del proceso de continuidad pedagógica que ofrezca evidencia

¹ Alrededor de siete millones de ejemplares de cada serie con actividades para tres semanas.

² Los Cuadernos Seguimos Educando y los programas de televisión y radio, están dirigidos a los siguientes tramos de la educación obligatoria: Educación Inicial (4 y 5 años); 1° grado, 2° y 3° grado, 4° y 5° grado, 6° y 7° grado/1° año secundaria (según la jurisdicción); Ciclo Básico de Secundaria y Ciclo Orientado de Secundaria. También se ha producido un cuaderno dirigido a las familias con niños/as de 0 a 3 años y otro con actividades educativas y lúdicas para realizar en los hogares (Recreo). Los programas de TV y radio y los cuadernos se organizan en torno de las mismas secuencias de contenidos basadas en los NAP. Cada cuaderno incluye actividades diarias para tres semanas. A la fecha, se han distribuido trece millones de cuadernos en todo el país de las series 1 y 2 y se encuentra en producción la serie 3.

rigurosa sobre las características de las acciones que están desplegando los actores en distintos niveles y el alcance y recepción que tienen. Para ello, la Secretaría de Evaluación e Información Educativa diseñó un proyecto de evaluación de los procesos que se están desarrollando en el período actual destinado a relevar y analizar evidencias sobre: las características y alcance de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial del gobierno de la educación; las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica en las escuelas según provincias, sector de gestión y ámbito; las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente; las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de los alumnos de todo el país. Sobre estas dimensiones se considerarán para el análisis, los resultados de los diversos y muy valiosos relevamientos de información que están produciendo las distintas jurisdicciones, manteniendo la responsabilidad de producir una evaluación representativa a escala nacional.

Asimismo, esta evaluación incluye la implementación de un dispositivo de actualización de la cantidad de alumnos matriculados en cada escuela en la primera o segunda semana del retorno a clases que, en contraste con la información a marzo del 2020, permita determinar con precisión la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad y diseñar políticas específicas de acompañamiento y seguimiento de sus trayectorias.

Finalmente, se ha incorporado una línea de sistematización de las propuestas y experiencias desarrolladas por diversos países del sur y del norte frente a la pandemia y de las estrategias y recomendaciones adoptadas internacionalmente para la educación en contextos de emergencias, con el objeto de contar con un marco más general para el análisis y ofrecer, a su vez, insumos valiosos a la hora de pensar alternativas y definir cursos de acción.

Objetivo

El objetivo de esta Evaluación Nacional es relevar el estado de situación de la educación en el contexto de la pandemia por COVID-19 y analizar los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar en nuestro país, con especial atención en las desigualdades y las formas en que los condicionan. De manera convergente, un segundo objetivo es conocer y analizar, en el contexto regional e internacional, las experiencias de otros países frente a la pandemia y las estrategias y recomendaciones adoptadas internacionalmente para la educación en contextos de emergencias.

La finalidad es brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los Estados jurisdiccionales por la garantía del derecho a la educación en Argentina.

Líneas de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

Línea 1. Regional e internacional

Relevamiento y análisis de propuestas y estrategias educativas desarrolladas en el contexto regional e internacional en el marco de la pandemia por COVID-19 y la suspensión de clases presenciales.

Objetivos

Relevar las estrategias educativas desarrolladas por organismos internacionales y por los distintos países de la región y del mundo en el marco de la pandemia. Explorar y sistematizar las iniciativas y recomendaciones adoptadas por organismos internacionales y otras organizaciones regionales y globales en relación con el contexto de emergencia. Analizar las iniciativas de continuidad educativa

implementadas por los gobiernos de algunos países seleccionados, tanto en relación con las políticas desplegadas como con la variedad de recursos utilizados, en función de sus contextos socioeconómicos. Conocer las decisiones tomadas sobre el reinicio de actividades en las escuelas, así como algunas de las respuestas desarrolladas frente a los problemas ocasionados por la suspensión de clases presenciales (adaptaciones curriculares, definiciones sobre evaluaciones y promoción, estrategias vinculadas con el abandono, entre otras). Indagar sobre los actores involucrados en el desarrollo de estas estrategias, la participación de las y los docentes, y de sus organizaciones gremiales.

Metodología

Se seleccionarán un conjunto de países de América Latina y de otras regiones del mundo que refleje la variedad de estrategias que se están implementando. El relevamiento de la información se realizará a través de una indagación sistemática de información en sitios web de ministerios de educación nacionales y de organismos internacionales, de documentos producidos por redes académicas regionales y globales, asociaciones internacionales de docentes y agencias de cooperación internacional. En los casos que sea necesario, se complementará con información de prensa y/o redes sociales. Los resultados de esta línea de relevamiento estarán disponibles el 29 de junio.

Línea 2. Políticas educativas en Argentina

Relevamiento y análisis de las políticas educativas implementadas por cada Estado (nacional y provinciales) en Argentina para garantizar la continuidad pedagógica.

A los fines de esta evaluación se retomarán los resultados del estudio que está desarrollando el Área de Investigación y Prospectiva (Dirección Nacional de Planeamiento e Investigación Educativa, Subsecretaría de Planeamiento e Investigación Educativa, Secretaría de Educación).

Línea 3. Directivos de escuelas

Encuesta en línea a directivos sobre las actividades desarrolladas desde las escuelas

Objetivos

Conocer las propuestas educativas que las escuelas y sus equipos docentes llevaron adelante durante el período de interrupción de las clases presenciales y las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica; identificar distintas modalidades de organización del trabajo de los docentes; identificar y describir los canales de comunicación que, desde las escuelas, se utilizaron para contactarse con las y los estudiantes y sus familias; identificar el tipo de actividades pedagógicas más frecuentes propuestas en los distintos ciclos educativos, así como los materiales o recursos utilizados; conocer en qué escuelas continuaron activos los servicios de alimentación y con qué alcances y características; indagar acerca de la recepción que tuvieron las acciones de la continuidad pedagógica en estudiantes y sus familias; consultar qué problemas anticipan que pueden presentarse al momento de retomar las a clases presenciales.

Metodología

Se realiza una encuesta en línea a una muestra representativa de directivos de 5.000 escuelas de todo el país. El cuestionario es estructurado (con opciones de respuesta preestablecidas) pero incluye algunas preguntas abiertas. El universo de esta línea de evaluación son las 52 mil escuelas (unidades educativas)

de los niveles inicial (ciclo jardín de infantes) primario y secundario de la educación común (sector estatal y privado; ámbito urbano y rural). La selección de las escuelas se realiza a través de un proceso aleatorio que permite obtener resultados representativos para cada provincia, cada sector de gestión y ámbito (no obstante, para la elaboración de las muestras se realizará consulta a las jurisdicciones, de modo de contemplar las particularidades de cada uno de los sistemas educativos provinciales y contextos). Se construye un listado de directivos de las escuelas seleccionadas con su correo electrónico y número de teléfono personales (ya que no es posible utilizar los contactos de las escuelas), a partir de un trabajo conjunto con las Unidades de Evaluación Jurisdiccional. El trabajo de campo de la encuesta en línea se realiza entre el martes 26 de mayo y el viernes 5 de junio. La semana siguiente se realiza una recuperación de casos perdidos (reconsulta o reemplazo). Los resultados están disponibles el 30 de junio. La difusión y publicación de los resultados preserva el anonimato de los informantes y la confidencialidad de la información relevada. Dos semanas antes del retorno a clases, se realiza una nueva encuesta al mismo panel de directivos de escuelas, en este caso breve y puntual, destinada a actualizar información de situación sobre lo sucedido desde la última consulta.

Línea 4. Docentes

Relevamiento a docentes destinado a conocer las prácticas pedagógicas desarrolladas en el período de aislamiento social y evaluar las condiciones para la enseñanza y organización del trabajo con las que cuentan para el sostenimiento de la continuidad pedagógica.

En el marco de este diseño, se desarrollará un relevamiento de información a través de encuestas estructuradas en línea a una muestra representativa de docentes de las mismas escuelas seleccionadas para la encuesta a directivos.

Por su parte, el Área de Investigación y Prospectiva (Dirección Nacional de Planeamiento e Investigación Educativa, Subsecretaría de Planeamiento e Investigación Educativa, Secretaría de Educación) llevará adelante un estudio cualitativo a través de entrevistas a una muestra intencional de docentes, cuyos resultados serán retomados a los fines de esta evaluación.

Objetivos

Caracterizar las prácticas pedagógicas desarrolladas por los docentes de todo el país durante la etapa sin clases presenciales y su relación con las condiciones para la enseñanza y la organización del trabajo con las que contaron; identificar las decisiones didácticas tomadas por los docentes para seleccionar contenidos, secuenciar las actividades y diseñar los recursos para sus alumnos; reconocer modos de articulación del trabajo de los docentes entre sí y con los directivos de sus escuelas; identificar y describir los canales de comunicación que los docentes utilizaron para contactarse con las y los estudiantes y sus familias; identificar el tipo de actividades pedagógicas más frecuentes propuestas en distintos ciclos educativos y áreas disciplinares; comprender las características que asumió el trabajo docente desarrollado desde los propios hogares de maestros y profesores en este período; analizar la especificidad que asumieron las estrategias de los docentes de acuerdo a los niveles de enseñanza, sectores de gestión y ámbito; identificar las acciones desarrolladas para alcanzar a los estudiantes de hogares de menos recursos; indagar, a través de los docentes, aspectos en los que los estudiantes y las familias tuvieron más dificultades para seguir las actividades escolares propuestas; consultar qué problemas anticipan que pueden presentarse al momento de retomar las a clases presenciales.

Metodología

Se realiza una encuesta en línea a una muestra representativa de 25.000 docentes frente a alumnos de

todo el país.

La encuesta en línea se lleva adelante a través de un cuestionario estructurado (con opciones de respuesta preestablecidas) pero incluye algunas preguntas abiertas. El universo de este relevamiento son los docentes frente a alumnos de las 52 mil escuelas (unidades educativas) de los niveles inicial (sólo ciclo jardín de infantes), primario y secundario de la educación común (sector estatal y privado; ámbito urbano y rural). Los docentes se seleccionan en las mismas escuelas escogidas para la encuesta a directivos a partir de un mecanismo aleatorio para evitar sesgos en la participación. Se seleccionan a razón de cinco docentes por escuela a partir de un listado preliminar con la identificación de todos los docentes que trabajan en la escuela construido con la colaboración de los directivos de las escuelas seleccionadas y las Unidades de Evaluación Jurisdiccional. El trabajo de campo de la encuesta en línea se realiza entre el lunes 8 de junio y el viernes 19 de junio. La semana siguiente se realiza una recuperación de casos perdidos (reconsulta o reemplazo). Los resultados preliminares están disponibles el 6 de julio.

Línea 5. Hogares

Encuesta telefónica a hogares sobre actividades educativas y su contexto familiar y comunitario, durante la cuarentena. Esta línea de la evaluación se desarrolla en alianza con el Programa de Educación de UNICEF Argentina.

Objetivos

Relevar y analizar las actividades educativas desarrolladas por los estudiantes de la educación obligatoria en sus propios hogares, en el período de la suspensión de clases presenciales; reconocer el contexto familiar y comunitario en el que se desarrolla el aislamiento social de los niños/as y adolescentes y las desigualdades que atraviesan esta experiencia; identificar en qué medida y qué características asume el acompañamiento adulto de las actividades escolares realizadas en el hogar; identificar y caracterizar los recursos materiales con que cuentan los estudiantes en sus hogares para la realización de actividades escolares, en cuanto a espacio físico, mobiliario, materiales de estudio, equipamiento tecnológico y conectividad; explorar expectativas respecto del retorno a clases; analizar la recepción que ha tenido en las familias y los alumnos, las actividades para la continuidad pedagógica generadas desde el sistema educativo en el contexto del cierre de escuelas.

Metodología

Se realiza una encuesta telefónica a una muestra representativa de hogares de las principales áreas urbanas del país. El cuestionario es estructurado (con opciones de respuesta preestablecidas) pero incluye algunas preguntas abiertas. El universo de la esta línea de evaluación son los hogares en los que reside al menos una persona de 3 a 18 años. La selección de los hogares se realiza aleatoriamente a partir de un listado de números telefónicos. Se diseña el cuestionario y las pautas de aplicación e instrumenta el trabajo de campo telefónico una consultora especializada. El trabajo de campo se realiza entre el lunes 1 y el viernes 12 de junio. La semana siguiente se realiza una recuperación de casos perdidos (reconsulta o reemplazo). Los resultados están disponibles el 29 de junio. La difusión y publicación de los resultados preserva el anonimato de los informantes y la confidencialidad de la información relevada.

Línea 6. Matrícula

Actualización de la cantidad de alumnos matriculados en cada escuela en la primera o segunda semana del retorno a clases y reconstrucción de la información a marzo del 2020.

Objetivos

Relevar la cantidad de alumnos que retoman las clases luego del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todas las escuelas de la educación obligatoria del país; reconstruir la cantidad de alumnos que habían iniciado las clases en marzo de 2020 en cada una de esas escuelas para poder estimar el abandono posterior al período de aislamiento en distintos territorios y grupos de escuelas a fin de movilizar recursos para promover procesos de reescolarización.

Metodología

Se realiza una consulta a los directivos de las escuelas de la educación obligatoria para conocer cuántos alumnos había iniciado las clases en marzo en cada año de estudio de escuela y cuántos alumnos retornaron luego de la cuarentena, también por año de estudio. El relevamiento se realiza de manera censal en las escuelas estatales de la educación obligatoria donde se concentran estudiantes de hogares de menor nivel socioeconómico, y de manera censal o muestral (según sea posible al momento de poner en marcha la operación de campo), en el resto de las escuelas de la educación obligatoria. Se prevé que la implementación de esta línea se realice en coordinación con las áreas correspondientes de las jurisdicciones, de modo de complementar la información relevada a nivel jurisdiccional y nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RES CFE 363-20 ANEXO II Evaluacion Cont Pedagogica Diseño General VF 27.5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

ORIENTACIONES PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

1- Lo hecho hasta el presente

La extensión planetaria de la pandemia de COVID 19 y el aislamiento como principal medida preventiva, colocan a los sistemas educativos de la mayor parte de los países del mundo frente a una situación inédita en la historia de la escolarización. Frente a este acontecimiento extraordinario, prácticamente todos los sistemas educativos del mundo vienen desarrollando estrategias que permitan sostener la relación de la población escolar con sus instituciones, conservar formas de presencia en la lejanía que impone el aislamiento social preventivo y mantener los vínculos pedagógicos en un contexto en el que se han trastocado las variables que constituyen los organizadores de la cotidianeidad escolar: espacios, tiempos, relaciones presenciales de cercanía, enseñanza simultánea.

Estas estrategias varían, por supuesto, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los Estados, los antecedentes de trabajo en entornos virtuales de los distintos sistemas educativos, las condiciones de conectividad y disponibilidad de soportes digitales en los hogares y las condiciones de vida de las familias, pero tienen en común la articulación de un repertorio de recursos bastante similar: entornos virtuales (portales y plataformas); vías de interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y alumnos/as; programas educativos de radio y televisión; producción y distribución de materiales impresos. En la actualidad, aquellos países que se encuentran en un estadio más avanzado de la pandemia, están comenzando a producir definiciones sobre la acreditación de aprendizajes y promoción del año escolar y las condiciones y modalidades de reanudación de las clases, tanto desde el punto de vista sanitario como organizacional y pedagógico, en un proceso que seguimos atentamente y que va a permitir acumular en el mundo una experiencia de la que tenemos que aprender.

En nuestro país, la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos fue establecida por 14 días a partir del lunes 16 de marzo por la Resolución N° 108/20 del Ministro de Educación de la Nación, y luego extendida por los sucesivos decretos presidenciales que dictaron el aislamiento social preventivo y obligatorio como medida sanitaria frente a la expansión del COVID-19. Esa misma semana, desde los gobiernos nacional y jurisdiccionales se comenzaron a desplegar un conjunto de acciones destinadas a garantizar que las escuelas siguieran abiertas para sostener el servicio de alimentación y a diseñar e implementar iniciativas para viabilizar la continuidad pedagógica.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE Nº 363/20

En esos primeros días de suspensión de clases presenciales, las acciones nacionales, provinciales y escolares se concentraron en:

- La organización de la distribución de alimentos en las nuevas condiciones para garantizar el derecho a la alimentación de los niños/as y adolescentes.
- La producción y la curaduría de recursos educativos variados que permitieran el sostenimiento de actividades de aprendizaje y la organización del tiempo en los hogares
- La generación de vías de acceso a esos recursos, a través de la puesta en línea de portales y plataformas virtuales
- La generación de condiciones para mantener la comunicación virtual entre los docentes y los alumnos (gestiones para la creación de aulas virtuales o la utilización de plataformas ya existentes)
- El sostenimiento de la interacción con los alumnos por parte de los docentes, utilizando las vías que tenían disponibles (teléfono, redes sociales) y fundamentalmente a través de la indicación de tareas.

A este primer momento, le siguió otra etapa de mayor sistematización de la continuidad pedagógica en todas las jurisdicciones. La perspectiva de prolongación de la suspensión de clases por varios meses nos colocó frente a la necesidad de crear mejores condiciones para acercar la educación escolar a los hogares y para proteger el derecho a la educación de la población más afectada por la desigualdad social y educativa¹. Para ello se desplegó un conjunto muy variado de acciones entre las que se destacan:

α-Acciones dirigidas a la población escolar en condiciones de mayor vulnerabilidad, ampliando el alcance de recursos educativos y la presencia de la escuela en los hogares. Estas acciones incluyen:

- El Programa Seguimos Educando en su línea de cuadernillos impresos, con contenidos y actividades escolares destinadas especialmente a los chicos y chicas que no disponen de conectividad y/o de dispositivos digitales en sus hogares; las producciones televisivas y radiales que emiten en la TV Pública, Paka Paka y Encuentro y canales provinciales y

¹ La situación de pobreza que afectaba ya al 50% de los niños, niñas y adolescentes en la edad de la educación obligatoria, las desigualdades en el acceso a la conectividad y en la disponibilidad de dispositivos digitales, las diferencias en las condiciones del hábitat y en las posibilidades de las familias de acompañar la educación en los hogares, representan brechas que la pandemia, el aislamiento social y la suspensión de clases presenciales no pueden sino profundizar.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

universitarios de todo el país, Radio Nacional y sus repetidoras, además de radios de alcance local, comunitarias, universitarias, campesinas.

- Producción de material impreso y módulos televisivos en algunas jurisdicciones provinciales.
- Gestión de navegación gratuita de la plataforma Seguimos Educando y de las plataformas virtuales provinciales en teléfonos celulares, a través de un acuerdo con las compañías telefónicas.
- Distribución de notebooks y tablets en las regiones y escuelas que concentran indicadores más altos de pobreza infantil (NOA, NEA y Conurbano Bonaerense). Actualmente en curso.
- Articulación con otras áreas de gobierno (Ministerio de Salud, Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete) para la distribución de cuadernillos de Seguimos Educando y los alimentos.
- Acciones conjuntas con redes barriales y comunitarias para la identificación de alumnos y alumnas sin conectividad ni comunicación con la escuela.

Cabe destacar que ha sido gracias al esfuerzo de las y los docentes que las acciones han alcanzado a la población que se quería acompañar. Numerosas iniciativas pusieron de manifiesto la voluntad de los docentes de seguir educando y su decisión de acercar, en condiciones altamente complejas, elementos para que alumnos y alumnas pudieran tener acceso a materiales educativos diversos propiciando la continuidad pedagógica y la no profundización de las desigualdades existentes.

b -Acciones dirigidas a fortalecer y acompañar el trabajo de los docentes:

- Desde el INFOD, se pusieron en línea cursos de capacitación autogestionados con tutores y foros para docentes, destinados a ofrecer formación y herramientas para el trabajo pedagógico a distancia.
- Se produjeron y pusieron en línea una gran cantidad de recursos para docentes tales como secuencias didácticas, actividades, planificaciones y en varias jurisdicciones se pusieron a disposición documentos orientadores de la enseñanza.
- Se habilitaron en algunas jurisdicciones aulas virtuales y plataformas para ampliar líneas de comunicación nuevas entre docentes y estudiantes

c-Acciones desplegadas en distintas jurisdicciones y escuelas, dirigidas a ordenar y dar mayor sistematicidad a la continuidad pedagógica:

- Identificación de contenidos prioritarios, en el marco de los NAP y los diseños curriculares jurisdiccionales, para orientar el trabajo de docentes, alumnas/os.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

- Redefinición de funciones a distintos perfiles escolares para acompañar a alumnas/os y docentes en este contexto (preceptores, coordinadores de curso, tutores, equipos de orientación).
- Reorganización del trabajo de la red de supervisión/inspección en el marco de la excepcionalidad de la situación.
- Activación de distintos dispositivos de acompañamiento ya existentes o nuevos para suplir el cierre de las escuelas: equipos de orientación, mesas de ayuda, reuniones institucionales, etc.
- Producción de regulaciones ad hoc para resolver cuestiones como la promoción de año escolar de nivel secundario para alumnas/os con materias pendientes de aprobación o el calendario escolar.
- Producción de documentos orientadores de las acciones de continuidad pedagógica y su evaluación dirigidos a docentes.
- Realización de relevamientos de información en algunas jurisdicciones, que den cuenta de las condiciones y efectos de las acciones que se están llevando adelante: a docentes, hogares, directivos.

Las decisiones que se asumieron y las iniciativas que se han desplegado en estos meses han permitido constatar la articulación y potencialidad del trabajo federal: los Ministerios de Educación Nacional y las autoridades educativas de las jurisdicciones han trabajado de manera cooperativa y complementaria. Esta realidad no solo es una constatación que explica la cantidad y calidad de acciones realizadas en tiempos de suspensión de clases presenciales, sino que constituye una base sólida para anticipar lo que será necesario realizar para cuando sea posible regresar a las aulas, teniendo presente un objetivo irrenunciable: que no recaigan sobre las trayectorias escolares injusticias que incrementen las desigualdades que ya constituían una preocupación de las políticas nacionales.

En este escenario de acumulación a favor de lo que viene, es necesario subrayar de manera particular el compromiso de los equipos directivos y docentes de todo el país para sostener, aún bajo condiciones de altísima complejidad como estas, el vínculo con sus alumnas/as. Del mismo modo, cabe resaltar la tarea realizada por organizaciones y espacios comunitarios, barriales, sociales que, en forma articulada con las escuelas, permiten sostener un trabajo pedagógico solidario y responsable en clave de enseñanza y acompañamiento de alumnas, alumnos y familias.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

2-La etapa que nos convoca

Es necesario abrir una nueva etapa en este proceso, delineando un marco de criterios comunes que orienten integralmente la continuidad pedagógica en todo el país.

Esta integralidad implica tener presente un conjunto de componentes que, si bien no son objeto de trabajo de esta regulación, no pueden dejar de considerarse en los escenarios futuros que tenemos la responsabilidad de construir en el ámbito del Consejo Federal. Así, junto a la revisión de las políticas de evaluación tendremos que ir trabajando en un conjunto de medidas que, combinadas de distintas maneras, puedan adaptarse a distintos escenarios. Estas medidas conciernen a: el curriculum, con vistas a la priorización y reorganización de saberes, la diversificación de las estrategias de enseñanza, y metas de aprendizaje; la revisión de tiempos y recursos complementarios y propuestas didácticas de intensificación de la enseñanza que combinen trabajo en la escuela y en el hogar en el marco de los calendarios establecidos; los regímenes académicos que establecen normas para la evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción de sección/grado/año escolar, tomando en particular como puntos críticos, la finalización de los niveles educativos (inicial, primario, secundario y superior); la reorganización del funcionamiento escolar y redistribución de tiempos de los calendarios habituales, espacios y funciones; las condiciones para el sostenimiento del trabajo a distancia, como la creación de la plataforma nacional, las plataformas jurisdiccionales y de un programa de conectividad y provisión de dispositivos para estudiantes y docentes; la organización del trabajo de los docentes y los requerimientos de formación y capacitación docente que demandará esta nueva situación; las condiciones de infraestructura y seguridad e higiene ajustadas a las recomendaciones sanitarias; la generación de estrategias para acompañar a la población escolar en condiciones de mayor vulnerabilidad, que no haya podido sostener actividades en el marco de la continuidad pedagógica y que no regrese a las escuelas luego de su reapertura, a través de la generación de redes de apoyo y acompañamiento junto con espacios sociales y comunitarios.

Su abordaje requerirá, el diseño e implementación de políticas públicas integrales y articuladas entre sí, en el marco de planes nacionales plurianuales que comprometan diversas acciones. Entre ellas resultan fundamentales la articulación entre niveles educativos y modalidades, la conformación de unidades pedagógicas que acompañen estructural y universalmente las trayectorias educativas de los y las estudiantes que iniciaron el ciclo lectivo 2020, el fortalecimiento de la dimensión institucional y territorial de los niveles educativos y la inclusión digital.

Volver a la escuela, requerirá de un trabajo de composición conjunto entre todos los actores para reconfigurar lo común en el sistema, las instituciones educativas y los sujetos; que dé lugar a las identidades jurisdiccionales y regionales y a la singularidad de los acontecimientos que emergen



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

del aislamiento. En definitiva, la pretensión es anticipar en lo inmediato no solo una respuesta a la coyuntura que la pandemia impone, sino un esfuerzo común y compartido para una educación superadora.

En particular, los criterios, pautas, estrategias que se definan para la evaluación y acreditación de saberes y la promoción del año escolar a nivel federal tienen que contribuir al mismo tiempo a: a) ordenar y moderar las tareas pedagógicas de escuelas y docentes; b) ordenar y moderar el flujo de información, recursos y acompañamiento educativo que llega a los hogares durante el período de suspensión de clases presenciales; c) reorganizar el trabajo escolar en el período de vuelta a la escuela dentro del año lectivo 2020 y 2021; d) definir pautas para la acreditación del año/grado escolar; e) resolver en particular el problema de la graduación tanto en el nivel primario como secundario.

3-Marco Normativo de referencia

Esta propuesta se sostiene en un conjunto de acuerdos federales vigentes que ofrecen un punto de partida valioso para afrontar los diversos y complejos problemas que plantea la suspensión de clases en el marco de la emergencia sanitaria.

Dichos acuerdos federales ponen de manifiesto que el sistema educativo argentino acumula una reflexión y una experiencia significativas en la elaboración de alternativas de reorganización de secuencias de aprendizaje y trayectorias de formación, que orienta y ofrece un marco de regulación para el trabajo técnico de redistribución de contenidos y propósitos de formación dentro de cada ciclo y nivel educativo:

- Los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios aprobados a nivel federal en sucesivos acuerdos desde 2004 hasta 2018.
- La definición de la educación inicial como unidad pedagógica definida en la LNE 26.206 y ratificada en la Ley 27.045.
- La definición del CICLO como unidad de formación para la educación primaria secundaria (Resoluciones CFE N° 84/09 y 174/12) y secundaria técnica (Resolución CFE 229/14).
- Las propuestas de alternativas para reorganizar secuencias de aprendizaje y trayectorias escolares (Resoluciones CFE N° 174/12, 84/09; 93/09; 103/10; 311/16; 330/17).
- Los lineamientos para la modificación de los regímenes académicos (Resoluciones CFE N° 103/10; 330/17).

Estos antecedentes constituyen un punto de apoyo fundamental para garantizar que los acuerdos federales que se aprueben para resolver la continuidad de la escolaridad obligatoria en



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

la situación excepcional en la que nos encontramos, guarden coherencia con las normativas vigentes.

A su vez, la producción de nuevos acuerdos, en algunos casos sobre la modificación de normas existentes, permitirán ampliar los alcances y adecuar los encuadres regulatorios, en diálogo con los avances normativos jurisdiccionales en la materia.

4-La evaluación en un marco de reorganización pedagógica, institucional y curricular.

Ante la incerteza de un escenario temporal específico para el retorno a clases presenciales, se anticipa que será necesaria la definición y articulación de estrategias de enseñanza y evaluación que construyan diálogo entre sí. En este sentido, resulta necesaria la elaboración de progresiones de aprendizaje que permitan esclarecer las relaciones entre los objetos de enseñanza, las prácticas asociadas a sus aprendizajes, las condiciones bajo las cuales esos aprendizajes cobran sentido, las estrategias e intervenciones que permiten avances, generalizaciones, inversiones o transferencias a nuevas situaciones. En este escenario resulta crucial que los procesos de aprendizaje no se evalúen descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron. Por otro lado, no será posible resolver, dentro del año lectivo 2020, el cumplimiento de la totalidad de las metas de aprendizaje previstas en las planificaciones anuales llevándonos a desplegar un conjunto de acciones de alcance federal que hagan posible la reformulación de los propósitos formativos previstos.

Reorganizar, seleccionar, secuenciar contenidos y priorizar metas de aprendizaje cuenta en las jurisdicciones con antecedentes que ya forman parte de las regulaciones vigentes, lo que constituye una buena base para resolver las cuestiones que conciernen a la *evaluación acreditación y promoción en cada jurisdicción*

Por lo dicho será un desafío compartido entre el Ministerio de Educación Nacional y las jurisdicciones promover un marco nacional que armonice las políticas de evaluación con los criterios de priorización de saberes, la reorganización de la enseñanza y el fortalecimiento institucional previstos para cada nivel educativo y modalidad, área/disciplina y grado/año escolar, entre los ciclos lectivos 2020 y 2021, tomando como horizonte los propósitos definidos para cada uno de los ciclos de la escolaridad.

La definición de dichos criterios será objeto de trabajo en mesas técnicas federales que abordarán específicamente cada nivel y modalidad educativa, dando lugar a las regulaciones federales que correspondan.

Se espera que ese marco aborde en particular:



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

- acciones específicas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria y primer año de secundaria (asociado a la organización curricular de ciclos) tendientes a reforzar el trabajo pedagógico que facilite acceder a aprendizajes propios de la primera infancia, alcanzar la alfabetización inicial, el egreso de la educación primaria y el ingreso a educación secundaria como hitos distintivos de las trayectorias escolares,
- acciones pedagógicas específicas para reforzar la articulación entre el nivel inicial, primario, secundario y superior a los fines de asegurar la continuidad de las trayectorias
- la reorganización de contenidos y metas de aprendizaje previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales y en las planificaciones institucionales y de aula correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar, adaptándolas al tiempo disponible en el ciclo lectivo 2020, brindando especial atención al desarrollo de estrategias que contemplen la organización de bloques de contenidos, enfatizen perspectivas pluridisciplinarias y problematizaciones transversales.
- estrategias de intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para 2020 y 2021 que consideren alternativas curriculares y didácticas sobre las que el sistema educativo tiene experiencias acumuladas.

5-La evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción del grado/año en 2020

A los efectos de propiciar un ordenamiento del trabajo pedagógico durante este periodo de excepción que atraviesa el sistema educativo argentino, resulta oportuno retomar en este apartado, el lugar que ocupan las prácticas de evaluación en relación a la enseñanza y los aprendizajes. Al respecto, es necesario puntualizar que las características de este aislamiento social obligatorio tensionan e interpelan con contundencia la valoración institucional y social de las trayectorias educativas de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sostenidas a partir del funcionamiento de regulaciones inscriptas en los formatos tradicionales de escolarización.

En la singularidad de este tiempo podemos reconocer la convivencia de restricciones de diverso orden para trasladar sin más los dispositivos regulatorios y operativos para evaluar que son propios de la presencialidad. En simultáneo esta etapa habilita la posibilidad de poner en acto un conjunto de recursos pedagógicos capaces de resolver/interpretar los requerimientos del presente y su vez avanzar en el sostenimiento de formas de evaluación de aprendizajes no habituales en las aulas y las instituciones educativas.

La restricción forzada de lo que "venimos haciendo" genera una vacancia que, en la opinión generalizada de autoridades, especialistas y docentes, representa una oportunidad genuina para



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

impulsar "otros modos de hacer" en los vínculos, los tiempos, los espacios y los posicionamientos que se ponen en juego en el enseñar, el aprender y en consecuencia el evaluar.

Entre esos "otros modos de hacer" reconocemos la necesidad de enfatizar procesos evaluativos de carácter formativo, de mutuo enriquecimiento para docentes y alumnas y alumnos. Se trata entonces de enfatizar que las actividades evaluativas no trascurren escindidas de aquello que el enseñar y/o acompañar pudieron o no lograr/ provocar durante este tiempo en los/as estudiantes. Asimismo, en este contexto singular, resulta particularmente importante que los procesos evaluativos que se sostengan, no generen nuevos segmentos de exclusión, especialmente de aquellos sectores que, por diversos factores, no han podido sostener ninguna interacción con la escuela.

Por tal motivo, se considera pertinente diferenciar los alcances de la evaluación de las instancias formales de "acreditación" y la "promoción" educativa. Si bien cada uno de estos momentos están en estrecha relación, cada uno de ellos tienen distintos sentidos, significados y connotaciones en los distintos niveles y modalidades del sistema, en cuanto a características particulares y a los momentos o períodos en los que deberían ser operacionados.

Se propone:

a- La aplicación de variados recursos pedagógicos que permitan indagar, sistematizar y retroalimentar los procesos de enseñanza y acompañamientos en curso. Estos recursos darán sustento a un proceso de evaluación formativa amplio e integral, que ofrezca a los/as estudiantes y las familias lecturas compartidas sobre lo realizado en esa etapa.

b-La finalidad de la evaluación de las actividades educativas durante la continuidad pedagógica es orientar mejor el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como también promover procesos autoevaluativos en los y las alumnos y alumnas que permitan seguir aprendiendo.

c-La evaluación formativa no incluye el uso de escalas numéricas o conceptuales de calificación. Esta convención del sistema, en esta etapa, no garantiza una valoración justa y transparente de la heterogeneidad de trayectorias individuales y colectivas de las poblaciones escolares de todos los sistemas jurisdiccionales y no constituye una herramienta adecuada para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d- Las jurisdicciones en el marco de las características de sus sistemas, promoverán las acciones que consideren pertinentes para mantener debidamente informados a estudiantes y familias de la valoración pedagógica de esta etapa. Este criterio será de aplicación efectiva en todos niveles y modalidades.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE Nº 363/20

Es importante distinguir el acompañamiento y seguimiento del aprendizaje de los y las alumnos y alumnas durante el período de la cuarentena que puedan estar realizando docentes y escuelas (incluso cuando involucra corrección y devolución de actividades escolares), de las instancias de evaluación que puedan ser consideradas para la acreditación de aprendizajes y la promoción de las secciones/l grado/año escolar.

En tal sentido la normativa vigente y las que se promuevan a nivel federal y /o jurisdiccional, tomando como referencia el presente marco regulatorio, tendrán que considerar:

- En el nivel inicial: de acuerdo a la Res. CFE 174/12, el único requisito de promoción es la edad de acuerdo. Cabe señalar que el cumplimiento efectivo de la norma citada está contemplado en los casos de niñas y niños con asistencia regular a la sala de 5 años.
- Con respecto al pasaje de Nivel Inicial a Nivel Primario la misma resolución establece: "Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar". Asimismo, estipula que "el requisito de obligatoriedad de la sala de 5 del nivel inicial no debe ser impedimento para que los niños y niñas que no hayan accedido a ese nivel educativo, ingresen a la escuela primaria a la edad que la ley de Educación Nacional establece". Al respecto cabe tener en cuenta que, en función del Art. 2 de la Ley Nacional 27.045 - modifica el Art. 16 de la Ley Nacional de Educación 26.206- "El Ministerio de Educación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales." Por tal motivo, el Estado Nacional y las jurisdicciones garantizarán los medios para que el pasaje de la educación inicial a la primaria contemple acciones de articulación que acrediten aprendizajes de contenidos propios del nivel inicial atento a la unidad pedagógica del nivel inicial.
- En el pasaje de 1° a 2° grado de primaria: de acuerdo con lo establecido en la res. 174, conforman una unidad pedagógica. Para este período se propone excepcionalmente integrar el 3° grado a esta unidad pedagógica y mantener así la unidad del primer ciclo a los fines de la reorganización curricular descripta en el apartado anterior.
- Que la acreditación se decida al final del primer ciclo (es decir, en 3° grado para quienes estaban inscriptos en 1° o 2° grado en 2020) y lo que hacen las/os maestras/os en 2020 y



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 363/20

2021 es determinar en qué punto de las progresiones se encuentran las/os niñas/os, en especial en alfabetización y en numeración/ operaciones².

- Que la promoción de 3° grado a 6°/ 7° de primaria se realice sobre la base de la priorización y reorganización de contenidos y propósitos de cada grado aludida en el punto anterior. Los contenidos y aprendizajes no considerados como requisito para la promoción a finales del año lectivo 2020 formarán parte de la planificación del/los año/s subsiguiente/s, atendiendo a los propósitos formativos de cada ciclo. La estrategia pedagógica y curricular sería en este caso la ya prevista en la res. 174 bajo la figura de "promoción acompañada" desde tercer grado, que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente, aprendizajes no acreditados en el año anterior.
- En relación al pasaje de Nivel Primario a Nivel Secundario: sobre la base de la priorización y reorganización de los propósitos formativos del nivel se intensificará la enseñanza en el período de reanudación de clases presenciales que quede disponible. La acreditación del nivel podrá tener lugar entre finales de 2020 y la primera quincena del mes de marzo.
- Que, en las escuelas incorporadas al calendario escolar de período especial, la evaluación del tercer trimestre tendrá que ajustarse a lo establecido en esta norma. Para el caso de la promoción, las jurisdicciones con esta modalidad tendrán que producir una normativa jurisdiccional a los efectos de emitir una certificación que contemple las condiciones excepcionales del ciclo 2020.
- Con respecto a la Educación Secundaria. Ciclo Básico: la promoción dentro del ciclo básico se realizará, en términos generales, sobre la base de la priorización y reorganización de saberes y propósitos definidos en los NAP y en los diseños curriculares jurisdiccionales, para cada área/disciplina. Las alternativas de priorización y reorganización, deberán ser objeto de trabajo en mesas federales y darán lugar a los acuerdos federales y/o recomendaciones que se consideren necesarios.³

² Es importante tener en cuenta que la conformación de la Unidad Pedagógica suponía que se mantenía el mismo/a maestro/a en ambos grados. En este caso, por razones organizacionales, no se considerará un requisito, aunque debe mantenerse la unidad pedagógica de los tres primeros grados para los/as estudiantes inscriptas/os en 1° o 2° grado en 2020.

³ Entre estas alternativas se podrían considerar, por ejemplo: a) que, aunque todas las materias previstas en los planes de estudio respectivos se sigan dictando y evaluando en este período, sólo algunas se consideren definitivas a los fines de la promoción; b) en el caso de las materias básicas que tienen una carga horaria similar en primer y segundo año, conformar un bloque académico y replanificarlas considerando como una unidad el período de clases 2020 y 2021. De este modo, los estudiantes tendrían que acreditar los aprendizajes previstos para cada año del plan de estudios pero desacoplado del año lectivo; c) evaluar la posibilidad de alternar la integración de contenidos en proyectos interdisciplinarios o interáreas; en el caso del último año del ciclo básico considerar los propósitos



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE Nº 363/20

- En relación con los/as estudiantes que cursaron en 2019 o están cursando el último año de secundaria en 2020, habrá que considerar:
 - La formulación de exámenes que integren contenidos y propósitos formativos de las materias del último año en los distintos planes de estudio.
 - Alternativas de evaluación de promoción que permitan regularizar el año escolar 2019, en caso de tener materias pendientes.
 - La organización de un sistema de tutorías muy sistemático organizadas de acuerdo con el trabajo de integración propuesto en el punto anterior que se extienda todo el año.
 - La posibilidad de extender el año lectivo 2020 sobre los primeros meses del calendario escolar 2021.
 - Para la modalidad técnico profesional, se tomará en cuenta lo regulado en las Res. CFE 266/15 y 229/14.

- En relación con los/as estudiantes que, de acuerdo con los regímenes académicos de la jurisdicción, tengan pendiente la aprobación de materias para decidir la promoción en 2020, las jurisdicciones deberán establecer alternativas de evaluación adaptadas a la actual situación.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 96ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 15 de mayo de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

generales del ciclo establecidos para cada área/disciplina; considerar la revisión de los regímenes académicos que limiten la posibilidad de la continuidad de los estudios en el año subsiguiente por la no aprobación de exámenes presenciales durante el primer trimestre del año.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN - ANEXO I RESOLUCIÓN CFE N° 363-ORIENTACIONES
PROCESOS DE EVALUACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.